86 (Ochenta y seis)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL ■ Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 10 de Setiembre de 2021

Quienes suscriben Ignacio Gómez Nunes con C.I.Nº 646.367 **y Alfredo Leandro Bordón Rolón con C.I.Nº** 515.111 **declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.**

CODIGO SNIP N°:	**665**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA SUR**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**CONVENIO MODIFICATORIO N°2 - LICITACIÓN 383647 - TRABAJOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA PRIMERA DIVISIÓN DE INFANTERIA COMO COMPENSACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y DEFENSA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO AVENIDA COSTANERA SUR.**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	1.234.437.856.981 Gs.
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	4.189.990.863 Gs.
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	334.742.146 Gs.
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	1.160.981.682.320 Gs.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa. 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO
Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

ING. IGNACIO GOMEZ NUNES
MINISTRO SUSTITUTO
A010674